

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000020 - 2020 - MDI**

Independencia, 24 de Enero del 2020

**VISTO:** El Informe N° 000284-2019-SGGRDDC-GDEL-MDI de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y el Informe Legal N° 000033-2019-GAJ-MDI, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 354-2015-MDI sobre la "Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Independencia", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concondante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que dispone en su artículo 11 las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: "Los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", indicando que las Plataformas de Defensa Civil distrital esta conformada por el alcalde que la constituye, preside y convoca, la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil es asumida por el jefe de Defensa Civil y participan como miembros los representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias debidamente reconocidas, organismos no gubernamentales, entidades de primera respuesta vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, componente reactivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2015-MDI, se aprobó y modifico la constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Independencia conforme a los lineamientos establecidos.

Que, mediante Informe N° 000084-2019-GDEL-MDI, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite el Informe N° 000284-2019-SGGRDDC-MDI, a la Gerencia de Asesoría Legal la propuesta de incorporación y la necesidad de actualizar e incorporar nuevos miembros integrantes de la Plataforma, por lo que se solicita se actualice con la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 000033-2019-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 354-2015-MDI, teniendo en cuenta el nuevo ROF aprobado con Ordenanza N° 403-2019-MDI.

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones y disposiciones conferidas en el Art. N° 20 inciso 6 y el artículo 43° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 354-2015-MDI, sobre la constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Independencia, conforme a los "Lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", la misma que estará constituida de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

### Año de la Universalización de la Salud



- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

#### MIEMBROS INTEGRANTES:

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización
- Gerente de Promoción de la Inversión y Cooperación
- Subgerente de Imagen Institucional
- Secretario Técnico del Comité Distrital de Deporte y Recreación Municipal
- Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche
- Representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital
- Subprefecto de Independencia
- Representante de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte
- Representante del Instituto San Pablo
- Representante de la Clínica Jesús del Norte
- Representante de Sede Universidad SISE
- Representante de Sede Lima Norte CIBERTEC
- Representante del Centro Comercial Mega Plaza
- Representante de ENEL S.A. Lima Norte
- Jefe de División Territorial DIVTER NORTE-2
- Comandante CBP de la Cía. de Bomberos Independencia 168
- Representante del Centro Comercial Plaza Norte
- Representante del Directorio de SEDAPAL S.A.
- Director Ejecutivo Red de Salud Túpac Amaru
- Director de ESSALUD Lima Norte-Callao
- Representante de SENATI
- Párroco de la Iglesia Jesús Resucitado-Parroquia Independencia
- Representante de la UGEL 02
- Representante de CALIDDA Gas Natural del Perú
- Representante de las Promotoras de Salud de Independencia
- Representante de la Posta Médica PNP Independencia
- Representante de la Fiscalía Lima Norte
- Representante de Defensoría del Pueblo
- Representante de los Comedores Subsidados
- Representante de los Comedores Autogestionarios
- Representante de la Mesa de Lucha Contra la Violencia de la Mujer, Niño y Adolescente
- Representante de la Universidad San Ignacio de Loyola
- Comandante de la II División del Ejército Peruano
- Comisario de la Comisaría de Payet
- Comisario de la Comisaría de Independencia
- Comisario de la Comisaría de Unificada
- Comisario de la Comisaría de Tahuantinsuyo
- Comisario de la Comisaría de la Mujer



**ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Independencia detallados en el artículo precedente y al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a como su correspondiente notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ind. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ